

74

Constancia Secretarial
Cali, julio 2 del 2020

A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias para su conocimiento, informándole que no corrieron términos desde el 16 de marzo del 2020 hasta el 30 de junio del 2020, por cuarentena nacional decretada por el señor Presidente de la Republica, para evitar contagio por COVIC-19, periodo este en que el Consejo Superior de la Judicatura, suspendió los términos procesales. Siendo necesario reprogramar la audiencia que se había señalado para el día 24 de abril del 2020. Provea.

La Secretaria,

P/O

AMPARO MOLINA NARVAEZ

Auto No. 639
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, julio dos (2) del año dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el juzgado,

ORDENA:

1.- FIJASE nueva fecha para la realización para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas denunciados como de la causante MARINA GARCIA para el día 19 DE Mayo del 2021 a las 9 am. a las

2.- NOTIFIQUESE esta decisión y citación por ESTADO, advirtiéndole que para efectos de dicha diligencia, deben de realizar el trabajo de inventarios con la ritualidad exigida en el artículo 501 del C. Gral del Proceso. "El inventario será elaborado de común acuerdo por los interesados y presentado por escrito en el que se indicara los valores que se le asigne a los bienes y deudas..."

3.- REQUIERASE a la parte actora, para que indique a este despacho, las direcciones de correo electrónico de las partes.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

MYRB

JUZGADO 4° DE FAMILIA DE ORALIDAD
CALI VALLE 75
92
En Estado No. de hoy, notifico a las partes el auto que antecede ().
Cali, 12 6 OCT 2020
El (la) Secretaria P/O